

Proceso: VERBAL
Radicado: 2018-00086-00
Demandante: ALICIA LUNA SPOSITO
Demandado: VILMA ESPERANZA RAMIREZ OVIEDO y OTROS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ARAUCA

AUDIENCIA ART. 373 DEL C.G.P.

Ciudad: ARAUCA (ARAUCA)

Fecha y hora: 6 de OCTUBRE de 2021; 9:50 a.m.

Proceso: VERBAL

Radicado: 2018-00086-00

Demandante: ALICIA LUNA SPOSITO

Demandado: VILMA ESPERANZA RAMIREZ OVIEDO y OTROS.

Instalada la audiencia y luego de la presentación del señor Juez, se deja constancia de la asistencia de la demandante, su apoderado, los demandados VILMA ESPERANZA RAMIREZ OVIEDO y JORGE ELIECER LAZARO SUAREZ, su apoderado, los testigos ANTONIO AVILA, ALFONSO LÁZARO SUAREZ, PABLO LIBANO CAMPOS GARRIDO, MARIA JACKELINE PARRA MORENO y MANUEL DIAZ.

Para iniciar se le previene a las partes e intervinientes que deberán obedecer las órdenes aquí impartidas, mantener la compostura, el debido decoro y respeto.

Podrán hacer uso de la palabra o desconectarse antes de terminar la audiencia cuando el despacho lo autorice. Por lo tanto, deberán permanecer en silencio, no se podrá realizar señas o manifestaciones verbales en audiencia.

Deberán los asistentes mantener apagados los audios, salvo cuando sea el momento de sus intervenciones. Igualmente deberán tener en silencio sus celulares o cualquier otro aparato que interrumpa la audiencia.

En el curso de la misma está prohibido ingerir alimentos y bebidas, salvo agua.

Para hacer respetar las reglas mencionadas, como Juez, ejerceré de ser el caso, los poderes disciplinarios y correccionales de ley.

Se concede el uso de la palabra a los asistentes para efectos del registro en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial.

(Min 10:33 a 52:20) Se corre traslado de la solicitud allegada por el IDEAR el día de hoy a las 8:23 a.m., mediante el cual solicita el aplazamiento de la audiencia, en razón, que no tienen apoderado que los represente.

Se ordena a secretaria envíe el memorial vía WhatsApp.

Receso entre el minuto 12:26 a 21:52.

Los apoderados realizan sus manifestaciones al respecto.

POR EL DESPACHO Se accede a la solicitud de aplazamiento. En consecuencia, se fija las 2:00 p.m., del 13 de octubre de 2021 para la continuación de la presente audiencia.

Se requiere al IDEAR para nombre apoderado para que se apersona del proceso en vista a los términos de ley, so pena de las sanciones correccionales del juez.

Notificados en estrados.

Se ordena a secretaria que comparta el expediente o les envíe exclusivamente el informe pericial a las partes para lo pertinente. Notificados en estrados.

Se le reitera a los testigos que ese día deberán hacerse presentes.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se termina siendo las 10:16 a.m.

El Juez,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

*Elaboró: Aura Ataya.
Revisó: Kelly Rincón.*

Firmado Por:

**Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**5dce3edad348cab689c5d67e3cb55b648bfd0c3c97e0ad15c75ef
b49164b0f57**

Documento generado en 06/10/2021 04:38:55 PM

*Proceso: VERBAL
Radicado: 2018-00086-00
Demandante: ALICIA LUNA SPOSITO
Demandado: VILMA ESPERANZA RAMIREZ OVIEDO y OTROS*

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**